



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01032

Decisión: No toma nota y ordena Oficiar

Se incorpora al Expediente Digital el Oficio remitido por **el Juez 10° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico**, en donde comunican la medida cautelar de embargo de los remanentes de este radicado que se decretó en su proceso **N° 2022-00279**, sin embargo, se le Oficiará informándole que no se tomará nota de la medida ante la terminación del trámite ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación desde el pasado **13 de febrero del 2020**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, __19 may 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbae51c7c57cede77c7a0558243f4a7daf3399765cf5669397a7488a1c406570**
Documento generado en 18/05/2023 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>